

DECRETOS**DECRETO N° 652**

La Rioja, 12 de abril 2006

Visto: el Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003, regulador de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y su modificatorio el Decreto N° 1.967/05 y,

Considerando:

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ha elevado un proyecto que contempla la modificación del actual emplazamiento de la Dirección Legal y Técnica reportándola al mismo en forma directa; la creación de la Dirección de Gestión Provisional y el correspondiente cargo de Director con carácter de Funcionario no Escalafonado con reporte directo a la Subsecretaría de Gestión Pública, como así también la ampliación de la competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de las funciones del Director de Asuntos Jurídicos, ambos con reporte a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Que, asimismo, la propuesta prevé para el cargo de Director correspondiente a la Dirección de Informática dependiente de la Contaduría General de la Provincia, un 50% del Adicional por Función Política y la sustitución de los cargos Supervisor de Análisis y Programación, Supervisor Técnico y Supervisor de Administración de Base de Datos, reportados a la Unidad Orgánica mencionada en primer término, por tres cargos de Coordinadores.

Que por último, la propuesta contempla la modificación parcial del Artículo 13° del Decreto N° 1.897/05, sustituyendo la denominación del cargo Subdirector General de Ejecución Presupuestaria por la de Subdirector General de Coordinación de Ejecución Presupuestaria.

Que el cambio de reporte de la Dirección Legal y Técnica se sustenta en la necesidad de ampliar a nivel jurisdiccional la asistencia en materia jurídica.

Que la creación de la Dirección de Gestión Provisional y los cambios contemplados en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes responden a la necesidad de dotar a la Subsecretaría de Gestión Pública y a la Unidad Orgánica citada, de los apoyos organizativos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades primarias de las mismas.

Que las modificaciones propiciadas en el ámbito de la Dirección de Informática dependiente de la Contaduría General de la Provincia, responden a la necesidad de adecuar los niveles jerárquicos y remunerativos de los cargos de conducción de esa área, en consonancia con el volumen, importancia y grado de responsabilidad inherente a las actividades que desarrollan los mismos.

Que la sustitución de la denominación indicada, se ajusta con precisión a la naturaleza jurídica de las funciones propias del cargo.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la ley N° 7.927 de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el reporte de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda, la que funcionará bajo directa dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, manteniendo el cargo de Director -Funcionario no Escalafonado- y

la competencia, establecidos por los Artículos 13° (inciso 3) y 22° del Decreto 046 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Gestión Pública, la Dirección de Gestión Provisional y el correspondiente cargo de Director, Funcionario no Escalafonado, la que tendrá la competencia siguiente:

1- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la gestión de los nuevos trámites jubilatorios, ya sean iniciados de oficio o por agentes públicos y en la relación con los organismos competentes en la materia.

2- Participar en el control de los aportes y contribuciones jubilatorios.

3- Efectuar relevamiento tendientes a detectar los agentes públicos que se encuentren en condiciones de jubilarse.

4- Organizar registros relativos al personal de la Administración Pública en condiciones de acceder a la jubilación.

5- Producir informes periódicos sobre la base del grado de avance de las gestiones realizadas, con el objeto de posibilitar la refuncionalización de cargos y/o la determinación de las previsiones presupuestarias, teniendo en cuenta la reducción del gasto en personal derivado de las bajas que se produzcan con motivo de las jubilaciones.

Artículo 3°.- Modifícanse los Artículos 2°, 6°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° del Decreto N° 1.976/05, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con su correspondiente cargo de Director General, la que tendrá la competencia siguiente:

1- Asistir a la Secretaría de Gestión Pública en la formulación de políticas y estrategias en materia de recursos humanos y control del gasto en personal.

2- Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos en el marco de las políticas y estrategias definidas.

3- Proponer el diseño e implementar y administrar la base de datos de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, con el objeto de proporcionar información actualizada para el óptimo desarrollo de los procesos de administración de personal, liquidación y control de haberes.

4- Centralizar los legajos y documentación relativa al personal de la Administración Pública Provincial, su custodia y actualización.

5- Entender en materia de aplicación de la normativa reguladora de la relación de empleo en la Administración Pública Provincial y en el proceso de liquidación de haberes del personal de ésta y de los municipios, en este último caso, conforme a los convenios suscriptos en la materia.

6- Entender en la sanción de los sumarios administrativos que deban labrarse a los agentes de la Administración Pública Provincial.

7- Participar en las iniciativas generadas por las distintas jurisdicciones sobre reforma administrativa en su componente de política de personal.

8- Elaborar, en el ámbito de su competencia, normas y directivas generales para ser aplicadas descentralizadamente en las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial y controlar el cumplimiento de la misma.

9- Intervenir en las operatorias censales del personal público y en las auditorías de gestión pertinentes.

10- Dirigir, coordinar y supervisar las auditorías de sistemas, programación y procesos relativos a la liquidación de haberes.

11- Establecer el sistema y procedimiento para la registración de novedades del personal y supervisar su cumplimiento.

12- Proponer modificaciones tendientes a la actualización normativa a fin de incrementar la productividad de la Administración Pública Provincial y optimizar el control de gasto en personal.

13- Producir informes sobre novedades de personal y mensualmente sobre todos los conceptos de la liquidación de haberes a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Gestión Pública y a la Contaduría General de la Provincia.

14- Asistir a la Subsecretaría de Gestión Pública en la gestión de los nuevos trámites jubilatorios, ya sean iniciados de oficio o por agentes públicos, en el control de los aportes y contribuciones y en la relación con los organismos competentes en la materia.

15- Intervenir en los trámites de accidentes de trabajo.”

“Artículo 6°.- Establécese que el Director de Asuntos Jurídicos tendrá las funciones siguientes:

1- Asesorar y dictaminar respeto a la interpretación de normas jurídicas y su correspondiente aplicación en asuntos de competencia de la Unidad Orgánica de reporte.

2- Asesorar en la elaboración de los proyectos normativos que propicie el organismo.

3- Realizar análisis que sirvan de base para el ordenamiento de la normativa jurídica, la racionalización y optimización de los trámites administrativos en la materia.

4- Centralizar, analizar y ordenar la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las modificaciones pertinentes.

5- Desarrollar y actualizar un digesto que permita la revisión y consulta dinámica de la normativa relativa a la administración de los recursos humanos.

6- Asesorar a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes en la sustanciación de los sumarios administrativos, asistiéndola en el dictamen respecto al encuadramiento legal correspondiente.”

7- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en los asuntos relativos a los accidentes de trabajo, en la recepción de las pruebas y la derivación de las actuaciones a la asesoría legal correspondiente.

Artículo 9°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y bajo directa dependencia de la Dirección de Informática de la Contaduría General de la Provincia, los cargos Coordinador de Análisis y Programación, Coordinador Técnico, Coordinador de Administración de Base de Datos, Funcionarios no Escalafonados, con niveles equivalentes a los de Coordinadores de Área.

“Artículo 10°.- Establécese que el Coordinador de Análisis y Programación, tendrá las funciones siguientes:

1- Efectuar el análisis y la programación de todos los sistemas informáticos vinculados al Sistema Provincial de Administración Financiera y que recaen bajo la órbita de la Dirección de Informática.

2- Analizar el funcionamiento de los sistemas a que se refiere el inciso anterior, detectando y corrigiendo errores a los efectos de optimizar los procesos.

3- Efectuar el mantenimiento operativo de los programas del sistema, proponiendo e implementando los programas que se consideren necesarios.

4- Diseñar e implementar programa, procedimientos y actividades en materia de seguridad, resguardo de datos, como así también, para mantener los sistemas informáticos libres de virus.

5- Controlar conjuntamente con el Coordinador Técnico, el normal funcionamiento de la red de datos.

6- Producir informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados que sirvan de base para la toma de decisiones.”

“Artículo 11°.- Establécese que el Coordinador Técnico, tendrá las funciones siguientes:

1- Coordinar los procesos destinados a brindar el soporte técnico del hardware utilizado por el sistema de administración financiera en la Dirección de Informática y en los distintos Servicios de Administración Financiera.

2- Desarrollar el proceso de mantenimiento y de reparación del hardware mencionado en el punto anterior.

3- Diseñar e implementar programas de capacitación en las temáticas de mantenimiento y reparación de equipos destinados al personal de la Dirección de Informática y a los Servicios de Administración Financiera.

4- Controlar las garantías y el stock de insumos.

5- Organizar y coordinar la operatoria de insumos y equipamiento informático.

6- Administrar y asignar las herramientas necesarias para las tareas que son inherentes a su función.

7- Supervisar el normal funcionamiento de la red física que constituye el soporte para la operación del Sistema Provincial de Administración Financiera.

8- Controlar conjuntamente con el Coordinador de Análisis y Programación el normal funcionamiento de la red de datos.”

“Artículo 12°.- Establécese que el Coordinador de Administración de Base de Datos, tendrá las funciones siguientes:

1- Realizar las tareas de soporte, administración y supervisión de la base de datos del Sistema Provincial de Administración Financiera.

2- Desarrollar las actividades necesarias para garantizar la seguridad y el resguardo de la información.

3- Proveer al Coordinador de Análisis y Programación los datos requeridos para el diseño y funcionamiento de nuevos programas.

4- Producir informes sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados que sirvan de base para la toma de decisiones.”

“Artículo 13°.- Sustitúyense las denominaciones de los cargos Subdirector General de Formulación y Coordinación Presupuestaria y Subdirector General de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, ambos Funcionarios no Escalafonados, reportados a la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Administración Financiera, por las de: Subdirector General de Formulación y Evaluación Presupuestaria y Subdirector General de Coordinación de Ejecución Presupuestaria, respectivamente.”

Artículo 4°.- Establécese para el cargo Director de Informática creado por el Artículo 8° del Decreto N° 1.967/05, el cincuenta por ciento (50%) del Adicional por Función Política.

Artículo 5°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 046 de fecha 10 de diciembre de 2003 -Organigrama Funcional del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas- sus modificatorios y sustitutivos por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

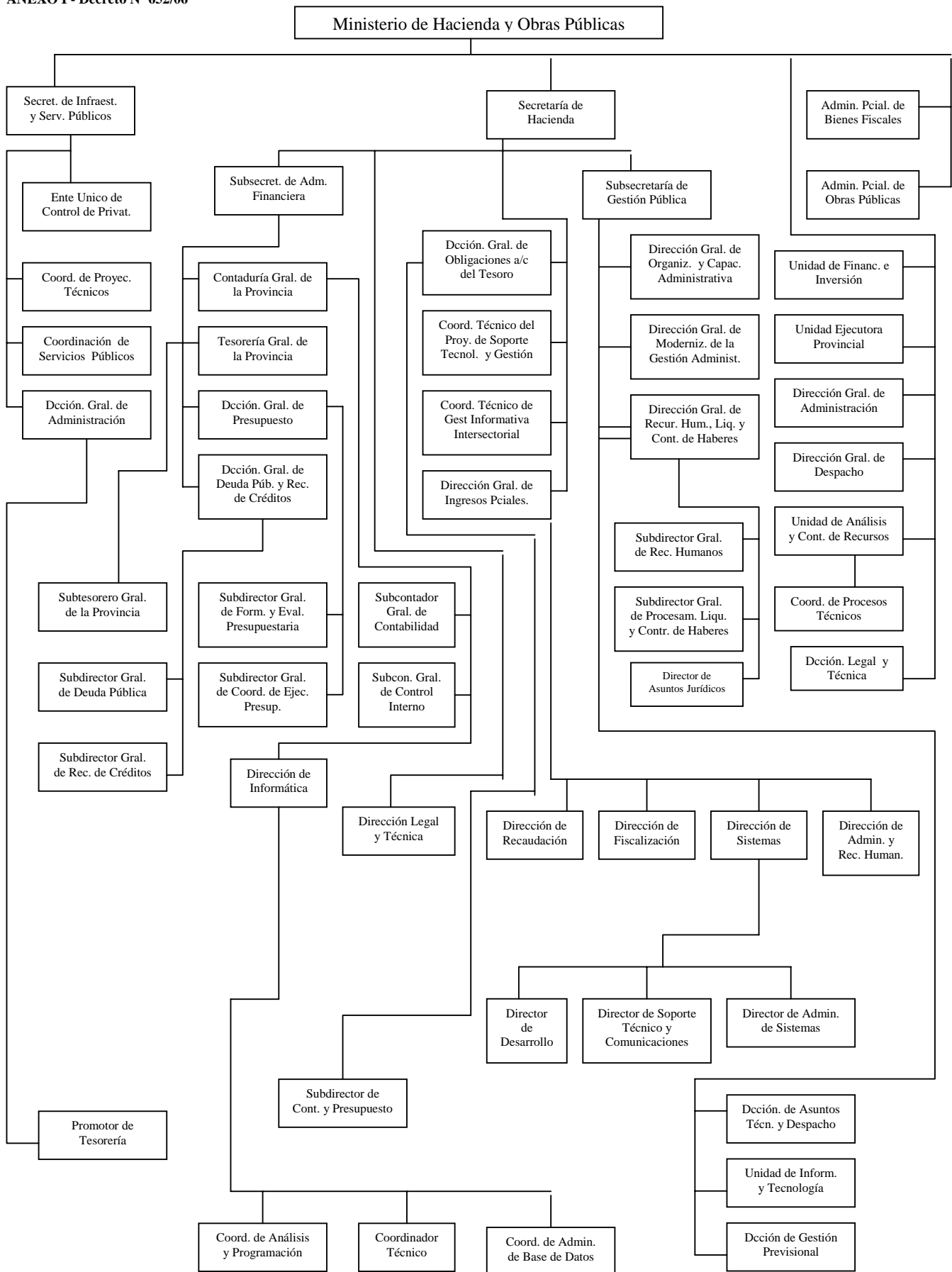
Artículo 7°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalàn, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Guell, D.E., Subs. G.P.

ANEXO I - Decreto N° 652/06



DECRETO N° 934

La Rioja, 08 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código H 11- N° 01458-7 -Año 2006, mediante el cual la Secretaría General y Legal de la Gobernación SAF N° 110, solicita la incorporación de recursos provenientes de saldos financieros -Ejercicio 2005; y,

Considerando:

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación, solicita incorporar recursos por la suma de \$ 27.388,34 provenientes de saldos financieros del ejercicio anterior, que serán destinados a cubrir gastos del área.

Que el Artículo 13° de la ley de presupuesto N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

ANEXO**RECURSOS**

Jur	SAF	SBUR	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced	FF	Increment.	Dism.
10	110	1	35	1	1	1	0	310	22.367,90	
10	110	1	35	1	1	1	0	333	5.020,44	
TOTAL									27.388,34	

ADMINISTRACION PROVINCIAL**FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de Otros Activos Financieros					
De Caja y Bancos					
De Caja y Bancos L/D		27.388,34			27.388,34
Total		27.388,34			27.388,34

GASTOS

Or.	Jur	Subj.	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	U.G.	FF.	I.	F.	PA.	SP.	Increment.	Dism.
1	10	1	110	18	0	0	0	0	1401	310	2	3	1	0	22.367,90	
2	10	1	110	1	0	0	0	0	1401	333	5	1	4	0	5.020,44	
TOTAL GENERAL															27.388,34	

* * *

DECRETO N° 1.229

La Rioja, 08 de agosto de 2006

Visto: el Expediente Código G1 N° 0008-7/06; y,

Considerando:

Que a través de las referidas actuaciones el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo gestiona la expropiación de inmuebles ubicados en el Parque Industrial de La Rioja y que fueran declarados de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia, mediante los términos contenidos en la Ley N° 6.876 y Ley N° 6.994.

Que a fs. 10 de autos se expide la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble informando la situación dominial actual que se encuentran los inmuebles que se pretenden expropiar.

Que en su intervención de competencia la Dirección General de Catastro dependiente de la Administración Provincial de Tierras proporciona los antecedentes catastrales y dominiales registrados en esa dependencia, como asimismo informa la Valuación Fiscal de los lotes aludidos.

Que en virtud de lo expuesto es propósito de la Función Ejecutiva Provincial resolver favorablemente la gestión interpuesta, razón por la cual resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1.- Exprópiase con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, los inmuebles ubicados en el Departamento Capital de la provincia de La Rioja, que serán destinados a la reasignación de nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva y que responden a las siguientes nomenclaturas catastrales:

Titular: "Cartonlar S.A."; Circunscripción I: Dpto. Capital; Sección "C"; Manzana: 506; Parcela: "a"; Dominio: MR. C-13131-89; Padrón: 1-33708; Valuación Fiscal: \$ 36.851,33; Titular: "Cartonlar S.A."; Circunscripción I: Dpto. Capital; Sección "C"; Manzana: 506; Parcela: "b"; Dominio:

MR. C-13132-89; Padrón: 1-33709; Valuación Fiscal: \$ 41.469,15.

Artículo 2°.- Líbrese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la correspondiente Orden de Pago a nombre de Cartonlar S.A., por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 78.320,48), importe que los aludidos funcionarios procederán a depositar en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en concepto de Valuación Fiscal de los inmuebles expropiados por el Artículo 1° del presente decreto, en consignación y a favor de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas en Turno, erogación que se imputará al SAF 300, Programa -2-0-0-0-, Inciso 4, Principal 1, Parcial 1, Tierras y terrenos del presupuesto vigente; con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Cumplido con lo ordenado precedentemente y con el agregado de las constancias del depósito correspondiente, gírense los presentes obrados a Fiscalía de Estado a efectos de continuar con la tramitación pertinente.

Artículo 4°.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionarán las Escrituras Traslativas de dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 456

La Rioja, 10 de abril de 2000

Visto: el Expediente Código B23 - N° 00153-1/2000, por el cual se gestiona la designación en distintos organismos de la Administración Pública Provincial de ex agentes de la Municipalidad del Departamento Famatina; y,

Considerando:

Que las designaciones solicitadas son consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de La Rioja y la Intendencia del departamento Famatina.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que a la fecha, los organismos de destino de los postulantes a designar, no poseen cargos vacantes que permitan las designaciones solicitadas, por lo tanto se procede a crear el mismo, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, que permite por vía excepcional la creación de cargos, a los fines de hacer efectivo el convenio de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la jurisdicción 1 Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que las designaciones requeridas deben efectuarse a partir del 01 de marzo de 2000, a propósito del Decreto Municipal N° 25/2000, de baja de los ex agentes de la Municipalidad del Departamento Famatina, que corre a fojas 9 y 10 de autos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7° y 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 110 - Gobernación		
Servicio 125		
Programa 1 - Conducción Coord. y Adm.		
Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Tercera Edad		
Categoría Programática: 1-0-0-0-0.		

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 10	1
Administrativo	Categoría 10	1

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación
Servicio 300
Programa 16 - Serv. Educ. 3° Ciclo Polim. y Superior
Subprograma 2
Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Educativa
Categoría Programática: 16-2-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 10	1

Jurisdicción 40 - Ministerio de la Producción y Turismo
Servicio 410
Programa 1 - Conduc. Coord. Adm. y Apoyo
Actividad 1
Unidad Ejecutora: Administración Pcial. del Agua
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 14	1
Administrativo	Categoría 13	1
Administrativo	Categoría 12	1

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Programa 22 - Atención de la Demanda
Subprograma 3
Unidad Ejecutora: Dirección de Coord. de Regiones Sanitarias
Categoría Programática: 18-3-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 06	1

Artículo 2°.- Designase a partir del 01 de marzo de 2000, en los organismos que se indican a los ex agentes municipales de acuerdo al convenio suscripto entre el Gobierno

Provincial y la Municipalidad del Departamento Famatina, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 110 - Gobernación
Servicio 125
Programa 1 - Conducción Coord. y Adm.
Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Tercera

Edad

Categoría Programática: 1-0-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Teodoro A. Galleguillo	17.373.134	10	Adm.

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación
Servicio 300
Programa 16 - Serv. Educ. 3° Ciclo Polim. y Superior
Subprograma 2
Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Educativa
Categoría Programática: 16-2-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrup.
Miguel Angel Vallejo	14.572.391	10	Adm.

Jurisdicción 40 - Ministerio de la Producción y Turismo

Servicio 410
Programa 1 - Conduc. Coord. Adm. y Apoyo
Actividad 1
Unidad Ejecutora: Administración Pcial. del Agua
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrup.
Bartolomé Luis Ruarte	08.015.221	14	Adm.
Luis Campos Martínez	17.957.041	13	Adm.
Manuel A. Barrionuevo	16.664.886	12	Adm.

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Programa 22 - Atención de la Demanda
Suprograma 3
Unidad Ejecutora: Dirección de Coord. de Regiones Sanitarias
Categoría Programática: 18-3-0-0-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrup.
Rosa Mirtha Alvarez	16.664.883	06	Adm.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 476

La Rioja, 12 de abril de 2000

Visto: el Expediente Cód. 27B 00816-0/99, mediante el cual se solicita la transferencia definitiva del señor Néstor Hugo Millicay, D.N.I. N° 14.329.997 de Servicios Educativos 3° Ciclo,

Polimodal y Superior a Servicios Educativos de Nivel Inicial 1° y 2° Ciclo EGB, dependientes de la Dirección de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; y,

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que las autoridades intervinientes prestan su conformidad.

Que el Art. 7° de la Ley de Presupuesto –vigente- N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1, Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Art. 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868 vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por la Ley de Presupuesto N° 6.868 vigente, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación
Servicio 300
Programa 16 - Servicios Educativos
Subprograma 1 - Servicios Educativos Nivel Inicial 1° y 2° Ciclo EGB
Unidad Ejecutora - Dirección de Gestión Educativa
Categoría Programática: 16-1-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Serv. Grales.	Categoría 06	-	1

Subprograma 2 - Servicios Educativos Nivel 3° Ciclo Polimodal y Superior
Unidad Ejecutora - Dirección de Gestión Educativa
Categoría Programática 16-2-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Serv. Grales.	Categoría 06	-	1

Artículo 2°.- Transfírase en la Jurisdicción: 30 Ministerio de Educación - Programa 16 - Servicios Educativos, del Subprograma 2 Nivel 3° Ciclo Polimodal y Superior - Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Educativa al Subprograma 1 Nivel Inicial, 1° y 2° Ciclo EGB - Unidad Ejecutora: Dirección de Nivel Inicial 1° y 2° Ciclo EGB, el cargo Categoría 06 - Agrupamiento Servicios Generales - Planta Permanente y su titular señor Néstor Hugo Millicay, D.N.I. N° 14.329.997.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Art. 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

DECRETO N° 485

La Rioja, 17 de abril de 2000

Visto: el Expediente Código B23 - N° 0209-0/2000, por el cual se gestiona la designación en distintos organismos de la Administración Pública Provincial de ex agentes de la Municipalidad del departamento Capital; y,

Considerando:

Que las designaciones solicitadas son consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del departamento Capital.

Que a la fecha los organismos de destino de los postulantes a designar, no poseen cargos vacantes que permitan las designaciones solicitadas, por lo tanto se procede a crear los mismos, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 que permita por vía excepcional la creación de cargos, especialmente para resolver los problemas en este sentido, que surgen de los convenios de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 6.868/99.

Que las designaciones requeridas deben efectuarse a partir del 01 de enero de 2000, a propósito del Decreto Municipal N° 985/99, de baja de los ex agentes de la Municipalidad del Departamento Capital, que corre a fojas 8 y 9 de autos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7° y 9° de la Ley de Presupuesto y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Actividad 1
Programa 1 - Conducción y Coordinación
Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 18	1
Administrativo	Categoría 16	1

Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Servicio 600
Programa 1 - Conduc. y Coord.
Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 16	1

Artículo 2°.- Designase a partir del 01 de enero de 2000, en los organismos que se indican a los ex agentes municipales de acuerdo al convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad del Departamento Capital, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Actividad 1 -
Programa 1 - Conducción y Coordinación
Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Pedro Wilfredo Gómez	17.744.744	18	Adm.
Orlando Ricardo Cayo	17.408.155	16	Adm.

Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Servicio 600
Programa 1 - Conduc. y Coord.
Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cat.	Agrup.
Jesús Antonio Romero	12.569.186	16	Adm.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868/99.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES**RESOLUCION S.I. y P.I. 031**

La Rioja, 09 de mayo de 2006

Visto: el Expte. G13 N° 00009-8-Año 2006, por el que la firma Guayco S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través de las Resoluciones M.P. y T. N° 361/00 y 512/2000 y su modificatoria Resolución M.I.C. y E. N° 1.166/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16 de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Art. 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional 22.021, 24° del Decreto Nacional 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III correspondientes al proyecto ganadero que la firma Guayco S.A., tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resoluciones M.P. y T. N° 361/00 y 519/2000 y su modificatoria Resolución M.I.C. y E. N° 1.166/04.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

Cronograma de Inversiones

Detalle	Unidad	Año 2006		Año 2007	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-Capital Fundiario			225.000		945.500
a) Tierra	ha	2.500		6.000	540.000
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte, Limpieza y Emparejado	ha	0	0	100	40.000
Movimiento de suelos	m3	0	0	0	0
Caminos externos e internos	Km	0	0	5	12.500
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km	0	0	22	88.000
Galpón	Cant.	0	0	1	30.000
Construcción viviendas	Cant.	0	0	1	25.000
Corrales y mangas	ha	0	0	1	17.500
Plantaciones Permanentes	Cant.	0	0	50	12.500
Represas	Cant.	0	0	1	45.000
Perforaciones con equipo de bombeo	Cant.	0	0	1	100.000
Tanque australiano	Cant.	0	0	0	
Grupo electrógeno	ha	0	0	1	35.000
Líneas de alta tensión	Km	0	0	0	0
Equipos de riego	Cant.	0	0	0	0
2-Capital de Explotación		0	0	2	80.500
d) Capital vivo					
Plantel de vientres	Cant. Cab.	0	0	0	0
Reproductores	Cant. Cab.				
Reposición	Cant. Cab.				
Animales de trabajo	Cant.				
e) Inanimado					
Tractores	Cant.			1	35.000
Máquinas y equipos	Global			varios	5.000
Herramientas	Global			varios	2.500
Vehículos utilitarios	Cant.			1	38.000
3 - Otros Activos			13250	0	17.598
Perfeccionamiento de títulos y mensura	Global		2.000		
Organización de la Empresa	Global		7.000		
Estudios de suelo y agua	Global		1.000		
Gastos de administración durante inversión	Global		1.000		4.000
Gastos de puesta en marcha	Global	0	0		0
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%	0	0	0,50%	3.338
Imprevistos (% s/AF+AT)	%	1%	2.250	1%	10.260
4 - IVA aplicado a las Inversiones			2.783		105.758
Total Inversión Activos Fijo			241.033		1.149.356
Capital de Trabajo			0		30.969
Total de Inversiones			241.033	0	1.180.325

Detalle	Unidad	Año 2008		Año 2009	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-Capital Fundiario			82.500		12.500
a) Tierra	ha	0		0	0
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte, Limpieza y Emparejado	ha	100	40.000	0	0
Movimiento de suelos	m3	0	0	0	0
Caminos externos e internos	Km	5	12.500	0	0
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km	0	0	0	0
Galpón	Cant.	0	0	0	0
Construcción viviendas	Cant.	0	0	0	0
Corrales y mangas	ha	1	17.500		
Plantaciones Permanentes	Cant.	50	12.500	50	12.500
Represas	Cant.	0	0		
Perforaciones con equipo de bombeo	Cant.	0	0		
Tanque australiano	Cant.				
Grupo electrógeno	ha	0	0	0	
Líneas de alta tensión	Km	0			
Equipos de riego	Cant.	0	0	0	0
2-Capital de Explotación		164	116300	159	111.300
d) Capital vivo					
Plantel de vientres	Cant. Cab.	150	90.000	150	90.000
Reproductores	Cant. Cab.	9	10.800	9	10.800
Reposición	Cant. Cab.				
Animales de trabajo	Cant.	5	3.500		
e) Inanimado					
Tractores	Cant.	0	0	0	
Máquinas y equipos	Global	Varios	8.000	Varios	7.000
Herramientas	Global	Varios	4.000	Varios	3.500
Vehículos utilitarios	Cant.				
3 - Otros Activos			5.326		4.576
Perfeccionamiento de títulos y mensura	Global				
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Gastos de administración durante inversión	Global				
Gastos de puesta en marcha	Global	0			
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%	0,50%	3.338	0,50%	3.338
Imprevistos (% s/AF+AT)	%	1%	1.988	1%	1.238
4 - IVA aplicado a las Inversiones			42.867		26.959
Total Inversión Activos Fijo			246.993		155.335
Capital de Trabajo			26.755		27.907
Total de Inversiones		0	273.748	0	183.242

Detalle	Unidad	Año 2010		Año 2011	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
1-Capital Fundiario		0	0	0	0
a) Tierra	ha	0	0	0	0
b) Mejoras Extraordinarias					
Desmonte, Limpieza y Emparejado	ha	0	0	0	0
Movimiento de suelos	m3	0	0	0	0
Caminos externos e internos	Km	0	0	0	0
c) Mejoras Ordinarias					
Alambrado	Km	0	0	0	0
Galpón	Cant.	0	0	0	0
Construcción viviendas	Cant.	0	0		
Corrales y mangas	ha				
Plantaciones Permanentes	Cant.	0	0	0	0
Represas	Cant.				
Perforaciones con equipo de bombeo	Cant.				
Tanque australiano	Cant.				
Grupo electrógeno	ha				
Líneas de alta tensión	Km				
Equipos de riego	Cant.	0	0	0	0
2-Capital de Explotación		0	0	0	0
d) Capital vivo					
Plantel de vientres	Cant. Cab.				
Reproductores	Cant. Cab.				
Reposición	Cant. Cab.				
Animales de trabajo	Cant.				
e) Inanimado					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global				
Vehículos utilitarios	Cant.				
3 - Otros Activos		0	0	0	0
Perfeccionamiento de títulos y mensura	Global				
Organización de la Empresa	Global				
Estudios de suelo y agua	Global				
Gastos de administración durante inversión	Global				
Gastos de puesta en marcha	Global				
Aporte/inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
4 - IVA aplicado a las Inversiones					
Total Inversión Activos Fijo					
Capital de Trabajo			28.893		29.919
Total de Inversiones		0	28.893	0	29.919

Cont. Anexo I - Resolución N° 035/06

4 - IVA aplicado a las Inversiones						0
IVA						320.837
Total Inversión Activos Fijos						1.926.215
Capital de Trabajo		208.875		137.109		112.770
Total de Inversiones		208.875		137.109		112.770
						3.282.467

ANEXO II

Cuadro de Financiamiento

Concepto	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Recursos Propios						
Aportes de capital	0	262.381	275.635	48.730	54.390	64.791
Diferimiento	0	787.144	826.906	146.189	163.171	194.374
Fondos autogenerados		0	0	0	0	0
Recursos prestados						
Bancos		0	0	0	0	0
Totales	0	1.049.525	1.102.541	194.919	217.561	259.165

Concepto	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total en \$	Total en %
Recursos Propios					
Aportes de capital	52.219	34.278	28.193	820.617	25%
Diferimiento	156.656	102.832	84.578	2.461.850	75%
Fondos autogenerados	0	0	0	0	0%
Recursos prestados					
Bancos	0	0	0	0	0%
Totales	208.875	137.110	112.771	3.282.467	100%

ANEXO III

Fuentes y Usos de Fondos

Rubros	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Total Fuentes	0	1.049.525	1.102.542	251.958	331.642	430.284
Capital Propio	0	1.049.525	1.102.542	194.918	217.562	259.164
Ventas del ejercicio	0	0	0	0	0	0
Saldo ejercicio anterior	0	0	0	57.040	114.080	171.120
Total Usos	0	1.049.525	1.102.542	194.918	217.562	259.164
Activos Fijos	0	968.070	952.672	5.470	0	0
Activos de Trabajo	0	81.455	149.870	189.448	217.562	259.164
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0	0	0
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	0	0	0	57.040	114.080	171.120
Amortizaciones	0	0	57.040	57.040	57.040	57.040
Saldo Próximo Ejercicio	0	0	57.040	114.080	171.120	228.160

Rubros	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Total Fuentes	711.925	721.174	849.616	1.146.158	1.514.237	1.882.087
Capital Propio	208.875	137.109	112.770	0	0	0
Ventas del ejercicio	274.890	366.520	458.150	641.410	733.040	733.040
Saldo ejercicio anterior	228.160	217.545	278.696	504.748	781.197	1.149.047
Total Usos	551.420	499.518	401.908	422.001	422.230	422.230
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	208.875	137.109	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	342.545	362.409	401.908	422.001	422.230	422.230
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	160.505	221.656	447.708	724.157	1.092.007	1.459.857
Amortizaciones	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
Saldo Próximo Ejercicio	217.545	278.696	504.748	781.197	1.149.047	1.516.897

Rubros	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Total Fuentes	2.249.937	2.617.787	2.493.267	2.368.747	2.244.227	2.119.707
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040
Saldo ejercicio anterior	1.516.897	-1.884.747	1.760.227	1.635.707	1.511.187	1.386.667
Total Usos	422.230	914.600	914.600	914.600	914.600	914.600
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230
Devolución del diferimiento	0	492.370	492.370	492.370	492.370	492.370
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	1.827.707	1.703.187	1.578.667	1.454.147	1.329.627	1.205.107
Amortizaciones	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
Saldo Próximo Ejercicio	1.884.747	1.760.227	1.635.707	1.511.187	1.386.667	1.262.147

Rubros	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
Total Fuentes	1.995.187	2.363.037	2.730.887	3.098.737	3.466.587	3.834.437
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040	733.040
Saldo ejercicio anterior	1.262.147	1.629.997	1.997.847	2.365.697	2.733.547	3.101.397
Total Usos	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Impuestos a las Ganancias	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230	422.230
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	1.572.957	1.940.807	2.308.657	2.676.507	3.044.357	3.412.207
Amortizaciones	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040	57.040
Saldo Próximo Ejercicio	1.629.997	1.997.847	2.365.697	2.733.547	3.101.397	3.469.247

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 706

La Rioja, 12 de setiembre de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Valagro S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 550/94 adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 134/97 en la que solicita la modificación de los Cuadros y Fuentes de Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Valagro S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondiente al proyecto que la firma "Valagro S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a través del Decreto N° 550/94 y adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 134/97, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II, III de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

Cont. Anexo II – Resolución 706/97

PLANOS DEL PREDIO – MENSURA	0
Organización de la Empresa	20.000
Estudio y Formulación del Proyecto	60.000
Desarrollo e Investigación del Predio	40.000
Imprevistos (3% sobre I y II)	135.045
	368.874
TOTAL INVERSION ACTIVO FIJO	5.125.419
TOTAL ACTIVO TRABAJO	298.477
TOTAL INVERSION	5.423.897

ANEXO III

Cuadro de Financiamiento

Concepto	Disponible	A Obtener	Total	Porcentaje
Recursos Propios	5.423.897	0	5.423.897	100,00%
· Aportes de Capital	1.355.974	0	1.355.974	25,00%
· Diferimiento	4.067.922	0	4.067.922	75,00%
Préstamos	0	0	0	0,00%
· Origen Nacional	0	0	0	0,00%
· Origen Internacional	0	0	0	0,00%
Fondos Autogenerados	0	0	0	0,00%
TOTAL	5.423.897	0	5.423.897	100,00%

* * *

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 707

La Rioja, 12 de setiembre de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa “La Olivarera Riojana S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.009/93 en la que solicita la modificación de los Cuadros y Fuentes de Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido; y,

Considerando:

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación, aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa “La Olivarera Riojana S.A.” presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondiente al proyecto que la firma “La Olivarera Riojana S.A.” tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 508/97, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

ANEXO I

Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos

CONCEPTO/PERIODO	Año 0 1994	Año 1 1995	Año 2 1996	Año 3 1997	Año 4 1998	Año 5 1999
A- TOTAL FUENTES	41.750	169.527	2.126.584	1.654.415	1.542.581	1.580.861
Capital Propio	41.750	169.527	1.324.391	694.267	164.232	79.419
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0	0
Préstamos del C.P.	0	0	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	0	0	753.750	753.750	753.750	772.545
Saldo Ejercicio Anterior	0	0	48.443	206.398	624.599	728.897
B-TOTAL USOS	41.750	169.527	1.975.821	1.087.564	871.432	790.746
Activos Fijos	41.750	33.500	716.354	304.838	86.350	0
Activo de Trabajo	0	136.027	608.037	77.579	77.882	79.419
Costo de lo Vendido	0	0	633.374	654.217	656.633	658.170
Amort. Prest. de L.P.	0	0	0	0	0	0
Amort. Prest. de C.P.	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	18.056	14.930	14.568	17.156
Utilidades en efectivo	0	0	0	36.000	36.000	36.000
SALDO A-B	0	0	150.763	566.851	671.149	790.115
Amortizaciones	0	48.443	55.635	57.748	57.748	57.748
SALDO PROXIMO PERIODO	0	48.443	206.398	624.599	728.897	847.863

CONCEPTO/PERIODO	Año 6 2000	Año 7 2001	Año 8 2002	Año 9 2003	Año 10 2004
A- TOTAL FUENTES	1.722.294	1.873.284	2.086.204	2.344.329	2.529.944
Capital Propio	64.296	29.898	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0
Préstamos del C.P.	0	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	810.135	847.725	913.508	941.700	941.700
Saldo Ejercicio Anterior	847.864	995.661	1.172.697	1.402.629	1.651.244
B-TOTAL USOS	784.382	758.335	741.323	750.834	753.097
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activo de Trabajo	64.296	29.898	0	0	0
Costo de lo Vendido	661.842	665.034	668.585	674.798	677.461
Amort. Prest. de L.P.	0	0	0	0	0
Amort. Prest. de C.P.	0	0	0	0	0
Impuestos	22.244	27.404	36.738	40.035	39.636
Utilidades en efectivo	36.000	36.000	36.000	36.000	36.000
SALDO A-B	937.913	1.114.948	1.344.881	1.593.496	1.839.847
Amortizaciones	57.748	57.748	57.748	57.748	57.748
SALDO PROXIMO PERIODO	995.561	1.172.696	1.402.629	1.651.244	1.897.595

CONCEPTO/PERIODO	Año 11 2005	Año 12 2006	Año 13 2007	Año 14 2008	Año 15 2009
A- TOTAL FUENTES	2.839.295	3.085.647	3.307.998	3.530.349	3.752.700
Capital Propio	0	0	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0
Préstamos del C.P.	0	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	941.700	941.700	941.700	941.700	941.700
Saldo Ejercicio Anterior	1.897.595	2.143.947	2.366.298	2.588.649	2.811.000
B-TOTAL USOS	753.097	777.097	777.097	777.097	777.097
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0	0
Costo de lo Vendido	677.461	677.461	677.461	677.461	677.461
Amort. Prest. de L.P.	0	0	0	0	0
Amort. Prest. de C.P.	0	0	0	0	0
Impuestos	39.636	39.636	39.636	39.636	39.636
Utilidades en efectivo	36.000	60.000	60.000	60.000	60.000
SALDO A-B	2.086.198	2.308.550	2.530.901	2.753.252	2.975.603
Amortizaciones	57.748	57.748	57.748	57.748	57.748
SALDO PROXIMO PERIODO	2.143.946	2.366.298	2.588.649	2.811.000	3.033.351

CONCEPTO/PERIODO	Año 16 2010	Año 17 2011	Año 18 2012	Año 19 2013
A- TOTAL FUENTES	3.975.052	4.197.403	4.419.754	4.642.105
Capital Propio	0	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0
Préstamos del C.P.	0	0	0	0
Ventas Netas del Ej.	941.700	941.700	941.700	941.700
Saldo Ejercicio Anterior	3.033.352	3.255.703	3.478.054	3.700.405
B-TOTAL USOS	777.097	777.097	777.097	777.097
Activos Fijos	0	0	0	0
Activo de Trabajo	0	0	0	0
Costo de lo Vendido	677.461	677.461	677.461	677.461
Amort. Prest. de L.P.	0	0	0	0
Amort. Prest. de C.P.	0	0	0	0
Impuestos	39.636	39.636	39.636	39.636
Utilidades en efectivo	60.000	60.000	60.000	60.000
SALDO A-B	3.197.955	3.420.306	3.642.657	3.865.008
Amortizaciones	57.748	57.748	57.748	57.748
SALDO PROXIMO PERIODO	3.255.703	3.478.054	3.700.405	3.922.756

ANEXO II

Inversiones Totales del Proyecto

Concepto	Inversiones en Ganadería		
	Cantidad	Unitario	Total
I- CAPITAL FUNDIARIO			773.650
A- Tierras (ha)		250	32.500
B- Mejoras extraordinarias	130		18.000
Desmonte y nivelación (ha)		600	18.000
C- Mejoras ordinarias	30		723.150
Alambrados			10.000
Corrales			137.650
Construcciones			93.500
Viviendas			0
Plantación de olivo			0
Preparación plantación de olivo			0
Represas			0
Perforaciones	1	85.000	85.000

Equipo de riego por goteo			0
Línea de energía			0
Preparación producción de forrajes			397.000
II-CAPITAL DE EXPLOTACION			133.138
D- CAPITAL VIVO			0
Plantel de vientres			0
Reproductores			0
Reposición			0
E- INANIMADO			133.138
Maquinaria			66.500
Herramientas			11.638
Rodados			55.000
III- OTROS ASIMILABLES			122.679
Reorganización de la empresa			12.000
Investigación y estudio			20.000
Imprevistos (10 % sobre I y II)			90.679
TOTAL INVERSION ACTIVO FJO			1.029.466
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO			680.137
TOTAL DE INVERSION			1.709.603

Concepto	Inversiones en Olivo			Total Inversión
	Cantidad	Unitario	Total	
I- CAPITAL FUNDIARIO			337.00	1.110.650
A - Tierras (ha)	30	250	7.500	40.660
B- Mejoras extraordinarias			18.000	36.000
Desmonte y nivelación (ha)	30	600	18.000	36.000
C- Mejoras ordinarias			311.500	1.034.650
Alambrados			20.000	30.000
Corrales			0	137.650
Construcciones	1	40.000	40.000	173.501
Viviendas	1	27.500	27.500	55.001
Plantación de olivo	6.240	6	39.000	45.246
Preparación plantación de olivo	30	250	7.500	7.780
Represas		0	0	0
Perforaciones	1	85.000	85.000	340.002
Equipo de riego por goteo	30	2.250	67.500	69.780
Línea de energía	0	25.000	25.000	30.000
Preparación producción de forrajes			0	397.000
II-CAPITAL DE EXPLOTACION			52.250	185.388
D- CAPITAL VIVO			0	0
Plantel de vientres			0	0
Reproductores			0	0
Reposición			0	0
E- INANIMADO			52.250	185.388
Maquinaria			22.250	88.750
Herramientas			30.000	41.638
Rodados			55.000	55.000
III- OTROS ASIMILABLES			75.925	198.604
Reorganización de la empresa			12.000	24.000
Investigación y estudio			25.000	45.000
Imprevistos (10 % sobre I y II)			38.925	129.604
TOTAL INVERSION ACTIVO FJO			465.175	1.494.641
TOTAL ACTIVO DE TRABAJO			393.001	1.073.138
TOTAL DE INVERSION			858.176	2.567.779

ANEXO III**Cuadro de Financiamiento**

Concepto	Año 0 1994	Año 1 1995	Año 2 1996	Año 3 1997	Año 4 1998	Año 5 1999
Recursos Propios	41.750	169.527	1.324.391	694.267	164.232	79.419
Aportes de capital	10.438	42.382	331.098	173.567	41.058	19.855
Diferimiento	31.312	127.145	993.293	520.700	123.174	59.564
Fondos autogenerados						
Préstamos						
Préstamos a corto plazo						
Préstamos a largo plazo						
TOTAL DE INVERSION	41.750	169.527	1.324.391	694.267	164.232	79.419

Concepto	Año 6 2000	Año 7 2001	Año 8 2002	Total del Financia.	% del Financia.
Recursos Propios	64.296	29.898	0	2.567.780	100%
Aportes de capital	16.074	7.475	0	641.947	25%
Diferimiento	48.222	22.425	0	1.925.835	75%
Fondos autogenerador					
Préstamos					
Préstamos a corto plazo					
Préstamos a largo plazo					
TOTAL DE INVERSION	64.296	29.898	0	2.567.780	100%

LICITACIONES

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de La Rioja**

Licitación Pública N° 08/06

Obra: Compra de Materiales de Construcción - Prog. Solidaridad N° 8-34 Viv. Autoconstrucción - B° Ricardo I - 3ra. Compra.

Ubicación: La Rioja.
Departamento: Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 277.788,60.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 27/09/2006

Hora: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 200,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

C/c. - \$ 500,00 - 15 y 19/09/2006

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud - Secretaría de Salud**

**Expte. E.2.0136-8-05
Licitación Pública N° 06/06**

Solicitado por Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición: Equipamiento Médico.

Destino: nuevos hospitales de Ulapes y Patquía.

Presupuesto Oficial Base: \$ 319.100,00.

Fecha y hora de apertura: día 29/09/06. Horas: diez (10:00).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja. Horas: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00. Todos los días hábiles administrativos.

S/c. - \$ 350,00 - 15 y 19/09/2006

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud - Secretaría de Salud**

**Expte. E.2.5 01076-1-05
Licitación Pública N° 07/06**

Solicitado por Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición: Cuatro Equipos de Rayos X de 500 M.A.

Destino: Hospitales de Guandacol, Campanas, Portezuelo y Chañar.

Presupuesto Oficial Base: \$ 482.280,00.

Fecha y hora de apertura: día 29/09/06. Horas: once (11:00).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja. Horas: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00. Todos los días hábiles administrativos.

S/c. - \$ 350,00 - 15 y 19/09/2006

VARIOS**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 299/06, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de 180 días a los inmuebles ubicados en la localidad de "El Cantadero", del departamento Capital de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 15 al 22/09/2006

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional
M.P. N° 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en los autos caratulados: "Administración Torre Facundo I y II c/Noemí Lencina s/Ejecutivo", Expte. N° 27.676 - Letra "A" - Año 1999, el Martillero Público Nacional, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 21 de setiembre de 2006 a las 12:00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un departamento, la unidad funcional sometida al Régimen de Propiedad Horizontal - Ley 13.512, que forma parte del edificio denominado "Torre Facundo I", sito en esta ciudad sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 250, designada como Unidad Número Sesenta y Nueve, que se ubica en el 6° Piso - Departamento "C" - Polígono 06 - 07, con una superficie cubierta de cuarenta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados. Superficie total: porcentual 1.29%. Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Hipólito Yrigoyen N° 250, entre calles Dalmacio Vélez Sársfield y Santa Fe, y mede: dieciocho metros de frente a la calle de su ubicación por sesenta y tres metros de fondo al Este, lindando: Este: propiedad de Belisario Brizuela y Carlos Quiroga, antes de Tomasa Peñalosa, Norte: propiedad de Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, N. Agüero y Ema Reyes, antes testamentaria de Exequías Bringas, Sur: propiedad de Petrona Agüero, y Oeste: calle Hipólito Yrigoyen, antes Seis de Septiembre. Le corresponde a la Sra. Noemí Lencina. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 95 - Parcela "AP/69". Matrícula Registral: C-18664/69. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1 - 43300. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Tres con 60/100 (\$ 14.153,60), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio,

tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 6.242 - \$ 120,00 - 12 al 19/09/2006

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.285 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Francisco Raúl s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Raúl de la Vega, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y concs. del C.P.C.).
Secretaría, 28 de agosto de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.224 - \$ 45,00 - 05 al 19/09/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.952 - Letra "I" - Año 2004, caratulados: "Illanes Dora Alicia - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Dora Alicia Illanes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.235 - \$ 45,00 - 08 al 22/09/2006

El Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sede Villa Unión, hace saber que en los autos Expte. N° 542 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ormeño Teresa s/Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos por cinco veces, en razón que se ha iniciado Información Posesoría con relación a un terreno cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 08-03-0010044-010,

ubicado en calle principal de la localidad de Pagancillo, Dpto. Cnel. Felipe Varela -Circunscripción III- Sección A - Manzana 5 - Parcela 10, y consta de 601,53 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur: Adelaida Olmos de Narváez, al Norte: Eduardo Fuentes, al Este: Avenida 24 de Septiembre, y al Oeste: Antonio Páez, debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de junio de 2005. Dra. Graciela Páez de Echeverría - Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación. Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera - Secretaria. Villa Unión, agosto de 2005.

S/c. - \$ 150,00 - 08 al 22/09/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rolando Isabel Soria para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 30.480 - Letra "S" - Año 1996, caratulados: "Soria Rolando Isabel - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 07 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.240 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber que en los autos N° 38.127 - "D" - Año 2006, caratulados: "De la Colina Vda. de Garro María Judi - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Judi De la Colina de Garro para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 23 de agosto de 2006.

N° 6.241 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 17.601 - "M" - 2001, caratulados: "Martínez Máximo Francisco Leandro - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Máximo Francisco Leandro Martínez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 29 de junio de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 6.243 - \$ 45,00 - 12 al 26/09/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Florencia Irma Acosta de Reyes y Jesús Olegario Reyes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.782 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Acosta de Reyes Florencia Irma y Otro - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 31 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.244 - \$ 40,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, en autos Expte. N° 11.412 - Año 2005, caratulados: "Olivares Elisa María Rita - Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) días que la Srta. Elisa María Rita Olivares ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva para adquirir el dominio de un inmueble denominado paraje Puesto Villa Lucía, ubicado en distrito Santa Florentina, departamento Chilecito, La Rioja, de una superficie total de 1.270 ha 2.654,44 m2. Sus linderos son: al Norte: con cumbre San Andrés, al Este: con Nicolás Alberto Perea y Eduardo Sánchez, al Sur: con Víctor Vargas, y al Oeste: con Ramón Villalba. Su Matrícula Catastral es: 4-07-40-003-068-270. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los colindantes, Sres. Nicolás Alberto Perea, Eduardo Sánchez, Víctor Vargas y Ramón Villalba, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, dos de diciembre de dos mil cinco.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 6.245 - \$ 100,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Barrera Mónica Eloisa del Valle, para comparecer en

los autos Expte. N° 37.750 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barrera Mónica Eloisa del Valle - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.256 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Barrera Germán Facundo, para comparecer en los autos Expte. N° 37.748 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barrera Germán Facundo - Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.257 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 5.313 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Menem Angel Fortunato - Declaratoria de Herederos - Medida Cautelar", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Angel Fortunato Menem, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de setiembre de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.258 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Bartolina de Mercedes Herrera Vda. de Jilyani, a comparecer en los autos Expte. N° 37.698 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Vda. de Jilyani Bartolina - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de setiembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.259 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.670 - "A" - Año 2003, caratulados: "Avila Alberto Bernardino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Alberto Bernardino Avila y Sra. Margarita del Valle Villafañe de Avila, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o diario Nueva Rioja. Chilecito, veinticinco de agosto de dos mil seis. Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado. Ante mí: Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.261 - \$ 45,00 - 15 al 29/09/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.449 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Peñaloza Norberto Abel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Norberto Abel Peñaloza, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 10 de agosto de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.263 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Dra., María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.477 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alem Armando y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Armando Alem y María Benigna Sánchez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría, 10 de agosto de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.264 - \$ 45,00 - 19/09 al 03/10/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría a cargo del autorizante, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el señor Salvador Gerardo Vázquez ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 2.287 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vázquez Salvador Gerardo c/Francisco Ernesto Narmona s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado en calle pública s/n° de distrito Arauco de esta ciudad que se describe: "Desde el punto de partida A, en dirección Sur, parte una línea recta (A-B) que mide catorce metros con cuarenta centímetros (14,40 m) hasta tocar el punto B; desde este punto parte un segmento recto (B-C) en dirección hacia el cuadrante Este que mide veintiocho metros con veinte centímetros (28,20 m) hasta tocar el punto C; desde este punto C, pero en dirección Norte, parte un tramo recto (C-D) que mide trece metros (13,00 m) hasta tocar el punto D; desde este punto D parte en dirección hacia el Oeste un tramo (D-A) que mide veintiocho metros con sesenta centímetros (28,60 m) hasta tocar el punto de partida A. Siendo sus linderos los siguientes: al Norte con calle pública, al Este: Centro Vecinal Santa Rosa, al Sur: René Ernesto Quiroga, y al Oeste: calle Resistencia. La posesión encierra una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (388,43 m2). El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo la Matrícula Catastral 0403-5068-001 e identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección: E, Manzana: 68, Parcela I. Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, ... mayo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.265 - \$ 202,00 - 19/09 al 03/10/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber, que en autos Expte. N°..... - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cálido Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social" tramita la inscripción del Contrato Constitutivo de la Razón Social "Cálido Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, con domicilio legal en la ciudad de La Rioja, constituida por un término de cincuenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: señoras Patricia Alejandra Karam, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 20.007.008 y Víctor Adrián Bouzá, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 18.323.451. Objeto Social: por cuenta propia, de terceros, y/o asociada, dedicarse a las siguientes actividades: Agropecuarias, Comerciales, Industriales, Inmobiliarias, Investigación y Servicios. Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 719 de la ciudad de La Rioja. Capital: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de Cien Pesos cada una, suscripta por los socios en el ciento por ciento. El capital social queda integrado en su totalidad en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta y por todo el período de vigencia de

la sociedad. Fiscalización: Estará a cargo por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros. Utilidades: de las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20%. El resto se distribuirá en proporción de los aportes, previo pago de las remuneraciones de los gerentes. Cierre del Ejercicio: el ejercicio contable cerrará el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 29 de agosto de 2006

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.266 - \$ 120,00 - 19/09/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 16-L-2006. Titular: Lhez, Oscar. Denominación: "Tal vez". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 31 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.481 ha 2.384 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros Mina "Alfredo R." Expte. N° 4.779-J-69 (actualmente vacante) y Mina "Aguila I-II" Expte. N° 1.635-M-54 a nombre de Minera Talampaya S.R.L. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétricas: Y=2634548.850 X=6736372.890, Y=2638420.850 X=6736372.890, Y=2638420.850 X=6732500.890, Y=2634548.850 X=6732500.890. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6736372.89-2638420.85-13-07-E - SO: 6732500.89-2634548.85-13-10-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja 07 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.262 - \$ 100,00 - 19 y 29/09/2006